



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente N° 8423-B/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente, tramita petición del ex Asesor Legal Municipal, Doctor José Alberto Cortés, reclamando sumas no abonadas por cargo político.

Que a fojas 4/5, figuran planillas de haberes con la liquidación que correspondería, por sueldo y sueldo anual complementario al cese del ex funcionario, 10 de diciembre de 2015.

Que a fojas 12/vta., luce informe del Director de Recursos Humanos, tomando la intervención que le compete.

Que a fojas 13, luce copia del dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas, Vocalía Municipalidades, en expediente N° 4069-0009/08, del que resulta que el funcionario que cesa en determinado año, debe percibir las licencias no gozadas del año anterior y las proporcionales al último de su gestión.

Que del informe del Director de RRHH, surge que no obran constancias de habersele abonado al Doctor Cortés las licencias no gozadas de 2014 y 2015, correspondiéndoles por ambas un total de cuarenta (40) días.

Que se han abonado al solicitante los montos de sueldo y aguinaldo proporcional a la fecha de cese, 10 de diciembre de 2015.

Que a fojas 20 luce copia del recibo de haberes del solicitante del mes de noviembre de 2015, que determina el monto a pagar por licencias no gozadas, esto es, una veinticinco avas partes de las sumas remunerativas, multiplicada por la cantidad de días de licencias no gozadas (40).

Que al ser deudas de ejercicios anteriores, debe dar el Honorable Concejo Deliberante la autorización correspondiente para su registración y pago.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 114/19**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contabilizar y pagar, a favor del ----- Doctor José Alberto Cortés, DNI N° 17.684.855, ex Asesor Legal Municipal, la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta con 08/100 (\$ 41.870,08.-), en concepto de 40 días de licencias no gozadas, de los ejercicios 2014 y proporcional 2015, hasta su cese.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----